

O R D E N A N Z A N° 32/92
CREPO (E.RIOS), 13 de Julio de 1992.-

V I S T O:

La necesidad de contar dentro del ámbito municipal de un Centro de Divulgación Científica y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo nuclearía a los interesados en el tema científico y técnico, fundamentalmente jóvenes de nuestra ciudad.

Que ha sido una propuesta incluida en la plataforma del Justicialismo para concretar en el período 1991-1995.-

Que en este Centro podrán los jóvenes tomar contacto con la actividad fuera del sistema escolar, desarrollando la curiosidad natural de los mismos a través de la participación en cursos, encuentros y experimentos prácticos.

Que el Municipio de Crespo cuenta con la posibilidad de facilitar la infraestructura y apoyo presupuestario para dicho centro.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Créase el Centro Municipal de Divulgación Científica y Técnica, para cuyo funcionamiento se dispondrá como Sede el Edificio sito en el predio de Tratado del Pilar y Avenida Libertad.-

ARTICULO 2°.- Los fines del Centro de Divulgación Científica

y Técnica serán:

a) Desarrollar investigaciones científicas relacionadas con

////

/////

la meteorología, astronomía, medio ambiente y afines.

b) Promover el desarrollo científico zonal.

c) Mantener relaciones con las Instituciones que en nuestro país y en el extranjero se dedican a actividades similares.

d) Organizar seminarios y cursos especiales destinados a jóvenes y personas interesadas.

e) Difundir las actividades del Centro por los medios que se estime conveniente.

f) Gestionar convenios con otras instituciones para cooperación en cumplimiento de sus fines específicos, lo que deberán contar con la aprobación Municipal.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal con un Concejal integrante de cada Bloque dispondrá por Decreto Reglamentario la estructura administrativa y presupuesto para el funcionamiento del Centro de Divulgación Científica y Técnica, considerando la convocatoria a la constitución de un Consejo Asesor, integrado por miembros de instituciones de nuestra ciudad, dedicadas a la ciencia y divulgación a fin de fijar la política y estrategia del mencionado centro.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-